

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



=S.1 Anexos=

Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 32 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la celebración del Día del Maíz en nuestro país, cuya semilla es base de nuestra tradición alimentaria y dada la importancia que tiene este cultivo en nuestro Estado. Así como los problemas relacionados

con la falta de fertilizantes, es que hoy presento ante esta asamblea una propuesta para aliviar la escasez y favorecer al campo.

El objetivo principal de las políticas públicas en la actualidad no solo deben tener la visión de lograr una meta en específico, sino que deben considerar una forma sustentable de obtener el beneficio que resulta necesario. En este sentido, en consonancia con la iniciativa que presenté en materia de fertilizantes orgánicos, es que hoy propongo esta otra reforma para fomentar la generación de composta en los hogares nuevoleonenses.

La composta puede definirse como un proceso de descomposición de los desperdicios orgánicos en el cual, la materia vegetal y animal se transforma en abono. Este material orgánico, refiere a todo lo que se pudre, como es: la hojarasca, desperdicios de comida, estiércol, plumas, yerba, pasto, entre otros. Es todo aquello que generamos como basura cuando limpiamos el refrigerador o barremos el patio.

La generación de composta tiene múltiples beneficios como reducir el desperdicio de basura, cuidar el medio ambiente y obtener un excelente fertilizante de forma gratuita. Este último es el más relevante considerando que dentro de la agricultura se ha vuelto primordial el uso de fertilizantes y agroquímicos, lo que genera un gasto adicional para los productores y que muchas veces genera contaminación en el suelo y en los cuerpos de agua cercanos, implicando un riesgo para la salud.

Toda esta fuente para potencializar la siembra, tristemente se van a los basureros, se mezclan con otro tipo de desechos en los tiraderos y genera una mayor contaminación. Tomando en cuenta que el 40% de los desechos en nuestras casas son orgánicos, si los separáramos y dispusiéramos de ellos de manera adecuada, evitaríamos la generación de contaminantes. La importancia de esta fuente de abono recae en el hecho de que provee a las plantas tres elementos que son clave para que puedan subsistir: el nitrógeno, el fósforo y el potasio, así como otros elementos y minerales indispensables para hacer fértil la tierra, pero además genera los siguientes beneficios:

1. Retiene la humedad del suelo;
2. Permite el paso del aire;
3. Controla la erosión;
4. Mejora la estructura del suelo;
5. Adherimos más materia orgánica al suelo;
6. Reduce la necesidad de fertilizantes y otras sustancias; y
7. Las plantas crecen de forma más saludables.

Ahora bien, existen diversas formas de generar una composta, ya sea directamente en la tierra, o a través de un compostero, ya sea con un bote de plástico o en una caja de madera cuidando que tenga la humedad necesaria. Dada la facilidad que representa, hoy propongo que se realicen los esfuerzos necesarios para la recolección de los desechos

orgánicos que permitan generar composta para nuestro campo, favoreciendo así la fertilidad del campo nuevoleonés y reduciendo la necesidad del uso de fertilizantes que hoy están escasos por diversas causas con base en el siguiente:

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 32 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 32. ...

I. a V. ...

VI. ...

Respecto a los residuos sólidos, deberán realizar una estrategia para la recolección de aquellos que sean orgánicos y compostables, para poder ser empleados como fertilizantes para el cultivo.

VII. a XVI. ...

...

TRANSITORIOS

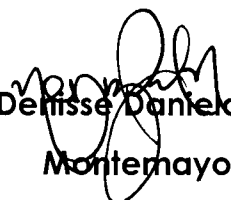
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. De manera coordinada el Estado y los Municipios deberán:

- I. Establecer una campaña de concientización sobre la importancia y benediciones de la composta.
- II. Apoyar a la población a generar compostas en caja para los residuos orgánicos que se generen en casa, misma que deberá ser recolectada por las autoridades para poder fertilizar el campo, y,
- III. Establecer una ruta de recolección de los residuos compostables o cajas en las que se encuentren, según su caso.

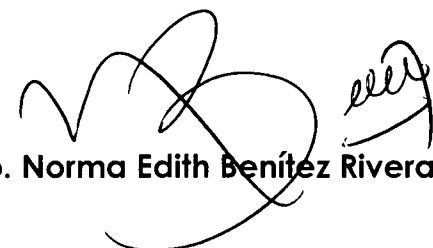
TERCERO. Las erogaciones en que se incurra por la implementación de lo previsto en el presente Decreto correrán a costa de la disponibilidad presupuestal asignado a las autoridades responsables.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 03 de octubre de 2023


Dip. Demisse Daniela Puente Montemayor

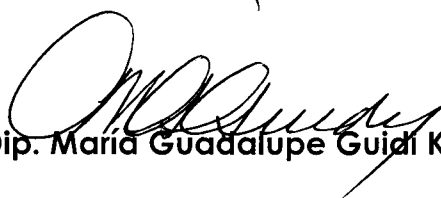

Dip. Eduardo Gaona Domínguez


Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Norma Edith Benítez Rivera


Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Iris Virginia Reyes de la Torre

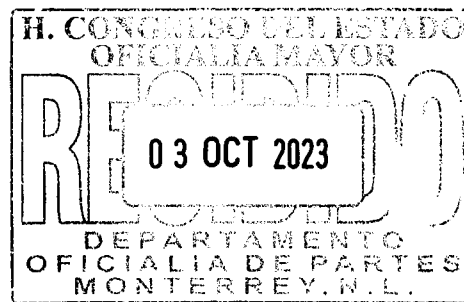

Dip. María Guadalupe Guad Kawas


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Héctor García García Contreras

Dip. María Del Consuelo Gálvez


Dip. Roberto Carlos Farias García



**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

La presente foja forma parte de la iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 32 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.